



RESOLUCION R-Nº 1720-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2021

Expte. N° 23.004/21

VISTO los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante de las Actas Acuerdos de fecha 27 de abril, 7 de mayo, 13 de setiembre y 13 de diciembre de 2021) y del Personal No Docente (resultante de las Actas Acuerdo de fecha 7 de mayo, 2 de setiembre, 8 de setiembre y 9 de diciembre de 2021) elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias, con alcance para el periodo 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos son resultante de las Actas Paritarias conforme se consignan en los mismos.

QUE de acuerdo a los Instructivos de referencia se estableció para ENERO y FEBRERO del año 2022, modificaciones de las escalas salariales correspondiente al Personal Docente y No Docente de esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaborará las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes enero y febrero del año 2022 y solicitará a RECTORADO, la aprobación de las mismas.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la aplicación de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Secretaría de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación, resultante de los Acuerdos Salariales de fecha 7 de mayo, 13 de setiembre y 13 de diciembre de 2021 – Personal Docente Universitario y Preuniversitario y; del 7 de mayo, 2 y 8 de setiembre y 9 de diciembre de 2021 – Personal No Docente, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de ENERO y FEBRERO del año 2022.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a través del RECTORADO, se emitirán los actos administrativos correspondientes a la aprobación de las escalas salariales de cada uno de los meses comprendidos en los Instructivos citados en el artículo anterior, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS N° 455/2011.

ARTICULO 3º.- Establecer que los ANEXOS A y B forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO
R-N° 1720-2021
EXpte. N° 23.004/21

ANEXO A

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES ENERO Y FEBRERO 2022

A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fecha 27 de abril, 7 de mayo, 13 de septiembre y 13 de diciembre 2021

CONTENIDO

PUNTO 1: Consideraciones Generales.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Handwritten blue mark consisting of a vertical line with a hook at the top and a large 'X' at the bottom.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Consideraciones Generales

a. SUMA FIJA

A partir de lo acordado en el punto 1. del Acta del 7 de mayo se establece a partir del mes de abril de 2021 y hasta el mes de diciembre 2021 inclusive, una suma fija no bonificable y no remunerativa mensual por persona y por universidad de PESOS MIL (\$1.000).

Por lo convenido en el acta del 13 de septiembre se incrementa en la suma de pesos UN MIL (\$1.000), a partir del mes de octubre de 2021, la suma fija no bonificable y no remunerativa mensual por persona y por universidad establecida en el punto 1. del acuerdo paritario de fecha 7 de mayo de 2021, y se extiende su vigencia hasta el mes de marzo de 2022 inclusive, correspondiendo en consecuencia el pago de la suma de pesos DOS MIL (\$2.000) mensual por persona y por universidad, juntamente con las remuneraciones de los meses de octubre de 2021 a marzo de 2022 inclusive.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	BÁSICOS ENERO 2022	BÁSICOS DESDE FEBRERO 2022
Exclusivo	Titular	119.376,18	126.101,61
	Asociado	106.227,26	112.211,90
	Adjunto	93.125,12	98.371,62
	JTP	79.976,16	84.481,87
	Ayudante de 1era.	66.813,79	70.577,95
Semielect.	Titular	59.688,14	63.050,86
	Asociado	53.113,65	56.105,97
	Adjunto	46.562,61	49.185,86
	JTP	39.988,14	42.241,00
	Ayudante de 1era.	33.406,90	35.288,98
Simple	Titular	29.844,10	31.525,46
	Asociado	26.556,84	28.053,00
	Adjunto	23.281,34	24.592,97
	JTP	19.994,13	21.120,57
	Ayudante de 1era.	16.703,55	17.644,61
	Ayudante de 2da.	13.362,82	14.115,67

b. GARANTÍA SALARIAL

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Conforme lo convenido en el punto l)1. del acta nacional del 26 de febrero de 2021 y el punto 3- GARANTÍA SALARIAL del acuerdo para el personal docente de las Universidades Nacionales del 28 de octubre de 2020 los valores brutos vigentes en concepto de quedaron establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiestadística	Garantía Dedicación Exclusiva
mar-21	19.136,00	38.272,00	76.544,00
jul-21	21.297,00	42.593,00	85.186,00
sep-21	22.840,00	45.680,00	91.359,00
oct-21	23.457,00	46.914,00	93.828,00
nov-21	24.075,00	48.149,00	96.297,00
dic-21	24.692,00	49.383,00	98.766,00

A partir de lo convenido se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad				
			20%	30%	40%	50%	60%
ene-22	Exclusiva	JTP	2.794,63	-	-	-	-
ene-22	Exclusiva	Ayudante de 1era.	28.589,46	11.908,08	5.226,79	-	-
ene-22	Semieclusiva	JTP	1.397,26	-	-	-	-
ene-22	Semieclusiva	Ayudante de 1era.	9.294,72	5.954,03	2.613,34	-	-
ene-22	Simple	JTP	699,05	-	-	-	-
ene-22	Simple	Ayudante de 1era.	4.647,74	2.977,39	1.307,03	-	-
feb-22	Exclusiva	JTP	-	-	-	-	-
feb-22	Exclusiva	Ayudante de 1era.	14.072,46	7.014,67	-	-	-
feb-22	Semieclusiva	JTP	-	-	-	-	-
feb-22	Semieclusiva	Ayudante de 1era.	7.036,23	3.507,33	-	-	-
feb-22	Simple	JTP	-	-	-	-	-
feb-22	Simple	Ayudante de 1era.	3.518,07	1.754,01	-	-	-

PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL VALOR ÍNDICE DE PRECEPTOR/A Y BIBLIOTECARIO/A DE DOCENTES PREUNIVERSITARIOS Y SUS CORRESPONDIENTES JEFATURAS Y SUBJEFATURAS

A partir de lo acordado en el Acta del 27 de abril de 2021, se modifica en el mes de abril de 2021 y en el mes de enero 2022 el valor índice de los siguientes cargos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs (abril 2021)	Índice por Hs (enero 2022)
Preceptor	25	0,5040	0,5200
Subjefe de Preceptores	25	0,5600	0,5666
Jefe de Preceptores	25	0,6048	0,6336
Bibliotecario	25	0,5336	0,5520
Jefe de Biblioteca	25	0,6163	0,6624

b. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	ene-22		feb-22	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5200	2.287,70	57.192,50	2.416,58	60.414,50
Subjefe de Preceptores	25	0,5666	2.541,80	63.540,00	2.684,79	67.119,75
Jefe de Preceptores	25	0,6336	2.745,24	68.631,00	2.899,90	72.487,50
Bibliotecario	25	0,5520	2.391,80	59.792,00	2.526,43	63.160,75
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	2.070,02	71.750,50	3.031,71	75.792,75
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	3.032,94	60.658,80	3.203,80	64.076,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	2.527,31	30.327,72	2.669,68	32.036,16
Rector / Director	25	1,3500	5.849,20	146.230,00	6.178,75	154.468,75
Vicepresidente / Vicedirector	25	1,1921	5.165,06	129.126,50	5.456,07	136.401,75
Regente	25	0,8000	3.466,21	86.655,25	3.661,48	91.537,00
Subregente	25	0,6800	2.946,29	73.657,25	3.112,26	77.806,50
Asesor Pedagógico	25	0,8395	3.637,35	90.933,75	3.842,27	96.056,75
Secretario	25	0,8000	3.466,21	86.655,25	3.661,48	91.537,00
Prosecretario	25	0,6800	2.946,29	73.657,25	3.112,26	77.806,50
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	3.061,96	61.230,20	3.234,46	64.689,20
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	2.975,31	59.506,20	3.142,93	62.858,60
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	3.415,06	68.301,20	3.607,48	72.149,60
Maestro de Grado	20	0,6667	2.888,64	57.772,80	3.051,39	61.027,80
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7682	3.415,06	68.301,20	3.607,48	72.149,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	4.332,75	43.327,50	4.576,85	45.768,50
Maestro Coordinador	25	0,5664	2.454,04	61.351,00	2.592,33	64.806,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	2.305,03	27.660,36	2.434,89	29.218,68
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	2.786,02	33.192,24	2.921,87	35.062,44
Ayudante Tcn. de Trab. Práct.	12	0,5320	2.305,03	27.660,36	2.434,89	29.218,68
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	3.032,94	48.527,04	3.203,80	51.260,80
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	3.336,22	53.379,52	3.524,18	56.386,88
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	3.639,51	58.232,16	3.844,56	61.512,96



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	3.942,79	63.084,64	4.164,94	66.639,04
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	5.415,94	43.327,52	5.721,07	45.768,56
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	2.881,27	34.575,24	3.043,61	36.523,32
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7900	3.457,53	41.490,36	3.652,33	43.827,96
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	4.549,38	68.240,70	4.805,70	72.085,50

c. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1A) se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para los Docentes de Niveles Preuniversitarios (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de antigüedad	2 a 4 Años de antigüedad	5 o más años de antigüedad
Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	-	-	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	-	-	-	-

d. FONID

En base al punto 1)2. del Acta de fecha 26 de febrero de 2021 (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADOP) las partes convinieron incorporar la suma extraordinaria pactada en el punto 1. del Acuerdo Paritario del 30/11/2020 (FONID-suma extr.2020/2021) al Fondo Nacional de Incentivo Docente elevando el monto del ítem [FONID] a la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.420.-) a partir del mes de MARZO de 2021. Asimismo, a partir del mes de septiembre de 2021 adicionar la suma de pesos CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410.-) al ítem [FONID].

e. ANTIGÜEDAD INICIAL PREUNIVERSITARIOS

A partir de lo acordado en el punto 6. del Acta de fecha 7 de mayo de 2021 se reconoce desde el mes de abril de 2021 que la antigüedad inicial es del VEINTE POR CIENTO (20%) para aquellos docentes preuniversitarios con hasta 4 años y 11 meses de antigüedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO B

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES ENERO Y FEBRERO 2022

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 9 de diciembre de 2021.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

[Handwritten blue marks: a checkmark and a large 'X' with a signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	BÁSICOS ENERO 2022	BÁSICOS DESDE FEBRERO 2022
1	154.800,84	162.676,95
2	138.334,24	145.564,34
3	106.775,39	112.790,91
4	88.806,53	93.811,83
5	73.920,52	78.085,07
6	61.599,48	65.069,88
7	51.333,44	54.225,47

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Salta, Diciembre de 2.021